

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38341 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia -Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 265/10, por auto de 5/10/2010 se ha declarado el concurso Voluntario al deudor Ohanense de Construcciones y Promociones, S.L., con NIF B-04545516, domicilio en Ohanes (Almería), calle Eternidad, n.º 15.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 5 de octubre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100078476-1